



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 110 Fecha: 13/02/2015

Resolución Ministerial

Nº 051 -2015-MINCETUR

Lima, 18 de febrero de 2015

VISTO el Informe Nº 09-2015-MINCETUR/VMCE/DNC/AGC de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior;

CONSIDERANDO:

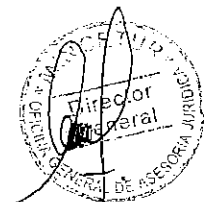
Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2003-MINCETUR se creó la Comisión Multisectorial Mixta Permanente encargada de elaborar, proponer y monitorear el Plan Estratégico Nacional Exportador - PENX;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 002-2003-MINCETUR, la precitada Comisión ha propuesto la actualización del Plan Estratégico Nacional Exportador con un horizonte hasta el año 2025, para su aprobación por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, MINCETUR, de acuerdo con su Ley de Organización y Funciones - Ley Nº 27790, es el Organismo Rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo, teniendo entre otras responsabilidades la de promover las exportaciones;

Que, el artículo 14º del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS, señala entre otros aspectos, que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial "El Peruano", en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su vigencia, a fin de permitir que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, en tal sentido, a efectos de recibir las respectivas opiniones, sugerencias o comentarios de la ciudadanía, procede disponer la publicación del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Plan Estratégico Nacional Exportador 2025, la exposición de motivos, así como el Anexo que contiene el referido Plan en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS - Reglamento que establece las disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General;

SE RESUELVE:

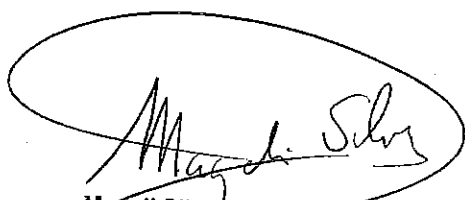
Artículo 1.- Publicación del proyecto

Disponer la publicación del Proyecto del Decreto Supremo que aprueba el Plan Estratégico Nacional Exportador 2025, la exposición de motivos, así como el Anexo que contiene el referido Plan en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.mincetur.gob.pe), durante el plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", a efectos de recibir opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía.

Artículo 2.- Mecanismo de participación

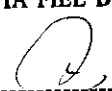
Las opiniones, sugerencias o comentarios sobre los documentos señalados en el Artículo 1 de la presente Resolución, deberán ser remitidos por escrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, sito en Calle Uno Oeste N° 050, Urbanización Córpac, San Isidro - Lima o a través del correo electrónico consultapenx@mincetur.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Magali Silva Velarde-Alvarez
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"



ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 570 Fecha: 19022015

**DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL
EXPORTADOR 2025**

No. 2015-MINCETUR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú dispone que es deber del Estado promover el bienestar general que se fundamenta en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, asimismo, el artículo 59 de la Constitución Política del Perú señala que el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria;

Que el artículo 4° de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las Políticas Nacionales conforman la política general del gobierno, y que el diseño y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo;

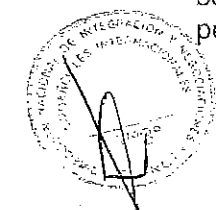
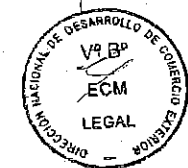
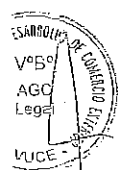
Que, conforme a la Vigésima Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional, corresponde desarrollar una política de comercio exterior basada en el esfuerzo conjunto del Estado y el sector privado para lograr la inserción competitiva del país en los mercados internacionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2003-MINCETUR se creó la Comisión Multisectorial Mixta Permanente encargada de elaborar, proponer y monitorear el Plan Estratégico Nacional Exportador – PENX;

Que, con la ejecución del PENX (2003 - 2013) se trabajó en cuatro componentes orientados a generar y fortalecer capacidades institucionales y empresariales en materia de comercio exterior a través del desarrollo de la oferta exportable diversificada, la facilitación de comercio, el desarrollo de mercados y la generación de cultura exportadora;

Que, el escenario global ha cambiado generando mayores retos para el desarrollo de las exportaciones peruanas; así, en el ámbito internacional, el incremento de acuerdos comerciales internacionales ha dado pase a un nuevo reto para el comercio exterior; por su parte, en el ámbito nacional, las circunstancias del mercado y las políticas económicas, sumadas a los resultados positivos del PENX (2003 - 2013), han modificado el estatus competitivo y exportador del país;

Que, en tal sentido, resulta necesaria la actualización del Plan Estratégico Nacional Exportador (2003 - 2013), considerando los cambios en el contexto económico-comercial peruano, así como el crecimiento del comercio internacional, proponiendo una perspectiva de desarrollo sostenible a largo plazo;



Que, en ese contexto, la Comisión Multisectorial Mixta Permanente encargada de elaborar, proponer y monitorear el Plan Estratégico Nacional Exportador – PENX, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2003-MINCETUR, ha propuesto la actualización del Plan Estratégico Nacional Exportador con un horizonte hasta el año 2025, para su aprobación por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, MINCETUR, conforme a su Ley de Organización y Funciones - Ley N° 27790, es el Organismo Rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo, teniendo entre otras responsabilidades la de promover las exportaciones;

De conformidad con lo establecido en el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, la Ley 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR y el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese el Plan Estratégico Nacional Exportador 2025, el cual como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los días del mes de de 2015.



DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL EXPORTADOR 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 002-2003-MINCETUR publicado en el diario oficial "El Peruano" el 12 de enero de 2003, se creó la Comisión Multisectorial Mixta Permanente encargada de elaborar, proponer y monitorear el Plan Estratégico Nacional Exportador (en adelante **la Comisión Multisectorial**).

En el 2003, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, MINCETUR, con la participación de los representantes de los sectores público y privado vinculadas al comercio exterior, impulsaron la implementación del Plan Estratégico Nacional Exportador (PENX) con un horizonte de 10 años, esto es al 2013.

II. SUSTENTO TÉCNICO LEGAL

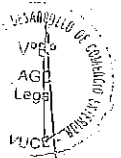
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2003-MINCETUR, corresponde a la Comisión Multisectorial proponer toda modificación al Plan Estratégico Nacional Exportador que resulte necesaria, para su aprobación por el MINCETUR.

Como se indicó en la sección de antecedentes del presente documento, en el año 2003, el MINCETUR, con la participación de los representantes de los sectores público y privado vinculadas al comercio exterior, impulsaron la implementación del PENX con un horizonte de 10 años, esto es al 2013.

El PENX (2003 - 2013) se trabajó sobre la base de cuatro componentes orientados a generar y fortalecer capacidades institucionales y empresariales en materia de comercio exterior a través del desarrollo de la oferta exportable diversificada, la facilitación de comercio, el desarrollo de mercados y la generación de cultura exportadora. Cabe mencionar que el PENX logró un nivel de cumplimiento del 85%, destacando el importante crecimiento y la vital participación de las regiones del país.

No obstante lo anterior, resulta necesario señalar que el escenario global ha cambiado generando mayores retos para el desarrollo de las exportaciones peruanas. Así, en el ámbito internacional, el incremento de acuerdos comerciales internacionales ha dado pase a un nuevo reto para el comercio exterior; por su parte, en el ámbito nacional, las circunstancias del mercado y las políticas económicas, sumadas a los resultados positivos del PENX (2003 - 2013), han modificado el estatus competitivo y exportador del país.

En tal sentido, resulta necesaria la actualización del Plan Estratégico Nacional Exportador (2003 - 2013), considerando los cambios en el contexto económico-comercial peruano, así como el crecimiento del comercio internacional, proponiendo una perspectiva de desarrollo sostenible a largo plazo.



En ese contexto, la Comisión Multisectorial Mixta Permanente encargada de elaborar, proponer y monitorear el Plan Estratégico Nacional Exportador – PENX, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo 002-2003-MINCETUR, ha propuesto la actualización del Plan Estratégico Nacional Exportador con un horizonte hasta el año 2025 (en adelante, **PENX 2025**), para su aprobación por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que de acuerdo a lo señalado en la Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobada mediante Ley N° 27790, este Ministerio define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de comercio exterior y de turismo. Tiene la responsabilidad en materia de promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas y los demás sectores del Gobierno en ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, el MINCETUR está a cargo de la regulación del comercio exterior.

III. CONTENIDO DE LA NORMA

El PENX 2025 tiene como objetivo central la sostenibilidad de las exportaciones del Perú, el cual se logrará mejorando la posición competitiva de nuestra oferta exportable en los mercados globales, a través de la internacionalización de las empresas peruanas, la diversificación de la cartera de bienes y servicios exportables, la descentralización de la oferta. Cabe indicar que, el PENX 2025 tiene cinco objetivos estratégicos:

- Mejorar la competitividad del sector exportador.
- Incrementar de manera sostenible y diversificada las exportaciones no tradicionales.
- Promover la internacionalización de las empresas peruanas.
- Desarrollar la exportación de servicios.
- Desarrollar y posicionar al Perú como una plataforma de exportación regional: productiva, logística y de servicios.

El PENX 2025 comprende los siguientes pilares estratégicos:

Pilar 1. Desarrollo de una oferta exportable diversificada, competitiva y sostenible: Este pilar está orientado hacia el desarrollo de exportaciones con contenido tecnológico, apostando por la investigación e innovación, el aprovechamiento responsable de nuestra biodiversidad y la generación de mecanismos y herramientas que faciliten la generación de la oferta exportable competitiva, especialmente aquellas dirigidas al desarrollo de exportación de servicios.

Pilar 2. Diversificación de mercados e internacionalización de la empresa: Continuando con la agenda de negociaciones comerciales y el aprovechamiento de los Tratados de Libre Comercio, se promueve la internacionalización de empresas peruanas y la consolidación de la presencia institucional del sector comercio exterior en el extranjero, siendo clave la inteligencia comercial y prospectiva para la generación de la oferta competitiva.

Pilar 3. Facilitación del comercio exterior y eficiencia de la cadena logística internacional: Con este pilar se propone mejorar las condiciones de los servicios



logísticos en infraestructura, transportes y conectividad. Asimismo, se plantea continuar con los trabajos de optimización y virtualización de los procesos de comercio exterior, incluyendo el despacho de naves y la emisión de certificados de origen, que permitan realizar los trámites de comercio de forma electrónica, facilitando de esta forma las operaciones comerciales. Adicionalmente, se contempla el desarrollo de productos financieros para las etapas de pre transacción, transacción y post transacción, que financien negocios de exportación.

Pilar 4. Generación de capacidades para la internacionalización y consolidación de una cultura exportadora: Este pilar se encuentra orientado a la generación de competencias en comercio exterior en los sectores público y privado, incluyendo el sector académico. Asimismo, facilita la información para el desarrollo de negocios de exportación, así como fomenta la investigación y la generación de nuevos negocios.

Cabe indicar que los Pilares Estratégicos antes mencionados se subdividen en componentes, líneas de acción y programas, debiendo señalarse que a partir de estos últimos, se plantearán actividades y proyectos específicos que permitirán cumplir con los objetivos estratégicos del PENX 2025.

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La implementación del PENX 2025 se realizará con cargo a los presupuestos institucionales de los pliegos involucrados.

V. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta de Decreto Supremo que aprueba el PENX 2025 no modifica o deroga norma vigente alguna.

VI. PREPUBLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO

El artículo 14° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, señala entre otros aspectos, que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial "El Peruano", en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su vigencia, a fin de permitir que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas.

En tal sentido, a efectos de recibir las respectivas opiniones, sugerencias o comentarios de la ciudadanía, procede disponer la publicación del Proyecto del Decreto Supremo que aprueba el PENX 2025, la exposición de motivos, así como del Anexo que contiene el referido Plan en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, durante el plazo de treinta (30) días calendario.

